



Como viene siendo habitual, en el periodo estival se instala en el Paseo Marítimo el Mercado Artesanal de verano, entre la C/ Jábega y la C/ Bailén así como entre la C/ Nueva y C/ Pedro Cazorla Escanez, a la vista de las solicitudes y documentación presentadas, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Autorizar a la instalación de puesto de 3 mts, en el Mercado Artesanal de Verano situado en el Paseo Marítimo a las siguientes solicitudes:

PUESTO	NOMBRE	DNI	ACTIVIDAD
1	HUGO OSCAR QUIRÓS	X658....H	BISUTERÍA, COMPLEMENTOS Y TEXTIL
2	JUANA OSORIO SANTAMARÍA	X418....H	BISUTERÍA, COMPLEMENTOS Y TEXTIL
3	ATIF MUHAMAD BEGUM	7812....J	BISUTERÍA Y TEXTIL
4	MUHAMAD SAJID JAMIL BEGUM	7769....L	TEXTIL Y BISUTERÍA
5	JAMIL MOHAMMAD BIBI	7770....R	ART. DE REGALO Y BISUTERÍA
6	GUILLERMO SANZ MEDINA	1859....B	BISUTERÍA ARTESANAL
7	JULIANA RAMIREZ PINZÓN	Y040....T	ARTESANÍA COLOMBIANA Y BISUTERÍA
8	FCO. JAVIER MARCO BARROSO	5081....E	ARTESANÍA EN CUERO Y PIEL
9	DAPHNE RAMÍREZ TARACIDO	7740....M	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUGUETES DE MADERA Y JUEGOS
10	EVA AGUDO VILLA	2025....T	BISUTERÍA ARTESANAL
11	JORGE RIVAS GONZÁLEZ	5019....X	BISUTERÍA ARTESANAL
12	ABDOULAYE DÍA DÍA	7716....X	CANASTOS Y BISUTERÍA
13	BEATRIZ GARRIDO REDONDO	4891....K	TATUAJES TEMPORALES
14	FRANCISCO JOSE PELÁEZ NICOLÁS	4850....E	MADERA, DECORACION Y BOLSOS
15	LEILA MAGALI JADUR	Y261....D	AMBIENTADORES ARTESANALES
16	ANTONIO EMILIO SEGURA RAYA	3485....H	CUERO, COMPLEMENTOS, TEXTIL
17	CHEIKHOU SARR	X972...C	MADERA Y MIMBRE

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por la Ocupación Temporal de Terrenos de Uso Público con finalidad lucrativa, (ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, ART. 6, Epígrafe 1º a).), por el periodo de instalación (77 días), que asciende a 231 €.

TERCERO: Deberán de cumplir las siguientes normas y condicionantes expuestos en la tarjeta de autorización de instalación, que a continuación se enumeran:

- 1º.- Esta Tarjeta debe ser perfectamente visible en su puesto.
- 2º.- El Periodo de instalación será desde el 01 de julio hasta el 15 de septiembre.
- 3º.- El horario será desde las 18 horas hasta las 01 horas de la madrugada.
- 4º.- A la finalización del mercado se desmontará de forma sigilosa y su puesto debe quedar limpio.
- 5º.- Se respetará la ubicación y metros autorizados.(Según Plano adjunto).
- 6º.- El puesto de venta será desmontable, no permitiéndose la instalación de cerramientos laterales ni posteriores.
- 7º.- No se permite la venta de productos manufacturados, como imitaciones o los que se puedan encontrar en tiendas habituales o mercadillos semanales. Las prendas textiles deberán de ser artesanales, típicas del lugar o país y/o de creación o diseños propios.



8º.- Queda terminantemente prohibido estacionar los vehículos en el Paseo Marítimo y en la Playa.

9º.- Queda prohibido el consumo de alcohol, la tenencia de animales en los puesto o en la playa así como llevar el torso al descubierto.

10º.-La actividad de venta debe de ser ejercida por la persona autorizada por la presente.

NOTA: Con la Finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones por incumplimiento de los anteriores condicionantes, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

CUARTO: Por falta de documentación e incumplimiento a las normas y condiciones de venta del Mercado Artesanal 2.018, se excluyen las siguientes solicitudes:

NOMBRE	DNI
VANESA MOTOS FERREDUELA	7114....C
M.ª DEL PILAR FERREDUELA HERNÁNDEZ	1223....Y
M.ª DE LOS MILAGROS BORJA ESCUDERO	7113....N
ASOCIACIÓN FENIX	G7394....
FCO. DANIEL ESPINOSA PELLICER	2745....X
AISSATOU SAMBE	X777....Y
FATOU THIAM SOW	X798....K
MAMADOU SOW SOW	7572....T

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios y en la pagina web de este Ayuntamiento.

SEXTO. Dar traslado de lo acordado a los interesados en el expediente.

SEPTIMO: Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

Carboneras a Junio de 2.019.

EL ALCALDE.

Fdo. José Luis Américo Fernández.